

**Gobierno del Estado de San Luis Potosí**

**Servicios de Asistencia Social Integral**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-24000-19-2295-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 2295

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos del gasto federalizado programable mediante los convenios de descentralización y reasignación a las entidades federativas, así como por la importancia financiera y cobertura geográfica. En ese sentido, la estrategia de fiscalización del programa Servicios de Asistencia Social Integral considera la revisión de la dependencia coordinadora y 29 gobiernos de las entidades federativas.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión y la ejecución de los recursos federales transferidos por medio del programa Servicios de Asistencia Social Integral a la Entidad Federativa, se realizaron de conformidad con lo establecido en su normativa, los convenios de coordinación para la transferencia de recursos, los anexos de ejecución y en las disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa Servicios de Asistencia Social Integral (E040-SASI), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la gestión de estos recursos, en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y en 29 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,200.0
Muestra Auditada	4,200.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales asignados en 2023 al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, mediante un convenio de coordinación suscrito entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí y la Federación, del programa de Servicios de Asistencia Social Integral, ascendieron a 4,200.0 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0% de los recursos transferidos.

### ***Resultados***

#### **Control Interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí (SEDIF), ejecutor de los recursos del programa de Servicios de Asistencia Social Integral "E040" para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a este cuestionario, por lo que se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (SEDIF)  
 FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO  
 CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El SEDIF dispone de normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</li> <li>• Se establecieron formalmente códigos de conducta y ética entre todo el personal de la institución, los cuales fueron difundidos en la página de internet del Gobierno del Estado.</li> <li>• Se constituyeron comités en materia de control interno, ética e integridad, auditoría interna, administración de riesgos, control y desempeño institucional, adquisiciones y obra pública.</li> <li>• Tiene formalmente establecida su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> <li>• Tiene mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, su capacitación y profesionalización, así como la evaluación de su desempeño.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se identificaron debilidades.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El SEDIF dispone de un plan estratégico, en el que se establecieron los objetivos y metas.</li> <li>• Dispone de un comité y metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• Identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</li> <li>• Se implementaron acciones para mitigar y administrar los riesgos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se identificaron debilidades.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiene formalmente establecidas las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos de la institución.</li> <li>• Dispone de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> <li>• Dispuso de un inventario de las aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución.</li> <li>• Tiene un plan de contingencia en el que se establece como se atienden los posibles daños que podrían existir, incluida la información de los servidores y sistemas de comunicación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se identificaron debilidades.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El SEDIF dispuso de sistemas informáticos formalmente implementados que apoyan el cumplimiento de los objetivos establecidos en su plan estratégico.</li> <li>• Cumplió con la obligación de registrar presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones.</li> <li>• Estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, podrían afectar su operación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se identificaron debilidades.</li> </ul>
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El SEDIF evaluó los objetivos y metas, con el fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</li> <li>• Realizó autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos y se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se realizaron auditorías internas ni externas a los principales procesos sustantivos y adjetivos.</li> </ul>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 93.0 puntos, de un total de 100.0, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al SEDIF en un nivel alto.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultaron razonables para la ejecución de los recursos del programa, como se describe en los resultados del presente informe, y podrían no garantizar el logro satisfactorio de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó a la Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del SEDIF realizar las acciones de control necesarias para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativos, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permita establecer un sistema de control consolidado.

Además, proporcionó un oficio en el que se menciona que se realizarán autoevaluaciones de control interno mediante mesas de trabajo, con la finalidad de corroborar el seguimiento a las mejoras que se indican en cada visita de verificación al Centro de Asistencia Social (CAS), las cuales quedarán registradas en las minutas correspondientes; además, se reportarán semestralmente los resultados que se obtengan en las visitas, con la finalidad de que el CAS se encuentre en las mejores condiciones para brindar la atención adecuada a Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) migrantes.

De acuerdo con lo anterior se solventa lo observado.

### **Envío de los proyectos y suscripción del convenio**

2. El 9 de enero de 2023, el SEDIF envió a la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFFPIFPSV) del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), para su aprobación, el proyecto denominado “Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en San Luis Potosí”, el cual contiene las acciones propuestas para brindar atención a las personas migrantes en situación de vulnerabilidad, así como el calendario de su ejecución.

Al respecto, mediante el oficio número DGCFFPIFPSV/218.000.00/373/2023, del 30 de enero del 2023, la DGCFFPIFPSV informó al SEDIF la aprobación del proyecto por 4,200.0 miles de pesos.

De acuerdo con los “Criterios para la Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez Migrante” (Criterios), los proyectos presentados deben incluir calendarios de trabajo y describir los porcentajes que se destinarían en los rubros siguientes:

- I) Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los centros o establecimientos de asistencia.
- II) Adquisición de productos de primera necesidad.
- III) Gastos de operación para el fortalecimiento de esos centros o establecimientos.

El proyecto del SEDIF incluyó un cronograma de trabajo, pero no describió los porcentajes determinados en las tres vertientes mencionadas, los cuales fueron remitidos a la DGCFFPIFPSV mediante el formato denominado Especificaciones Técnicas. Cabe señalar que ese formato no está referido en las disposiciones que regulan el programa “Servicios de Asistencia Social Integral” con clave E040 (programa E040), situación que se señala en la auditoría número 2263, con título Servicios de Asistencia Social Integral, de la Cuenta Pública 2023, dirigida al SNDIF.

Asimismo, el SEDIF remitió a la DGCFFPIFPSV la Carta Compromiso con número de oficio DIF/DG/2225/2023, de fecha 28 de noviembre de 2022, con la cual autorizó la habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos o acogimiento residencial de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, así como de los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a la referida protección.

No obstante, no se presentó evidencia de que se asumiera el compromiso de permitir, cuando así se requiriera, toda clase de visitas de verificación por parte del SNDIF y de la Comisión Nacional y la Estatal de Derechos Humanos.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CGE/DIAEP/EIA-008/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**3.** El 13 de marzo de 2023, el SEDIF y el SNDIF suscribieron el “Convenio de coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF Estatales”, el cual incluyó el Anexo de Ejecución, por medio del cual se le asignó al SEDIF un monto de 4,200.0 miles de pesos para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en San Luis Potosí”.

#### **Transferencia de los recursos**

**4.** Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (SEFIN) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del programa.

El 28 de abril de 2023, la SEFIN recibió 4,200.0 miles de pesos por concepto del programa E040, en la cuenta bancaria referida. Esta cifra se corresponde con lo establecido en el convenio de coordinación.

Sin embargo, respecto de la notificación de la cuenta bancaria a la DGCFPIFPSV, se identificó que se realizó mediante una nota informativa, en la que se describió: “se remite cuenta bancaria”, por lo que no se pudo verificar que esa nota se acompañó de los documentos señalados en la normativa.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CGE/DIAEP/EIA-008/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la revisión de la información proporcionada, se identificó que el SEDIF abrió una cuenta bancaria productiva para la gestión de los recursos del programa E040. En abril de 2023, la SEFIN le transfirió, en esa cuenta, los 4,200.0 miles de pesos que la Federación entregó para la ejecución de los recursos del proyecto “Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en San Luis Potosí”.

No obstante, la cuenta bancaria no fue específica para manejar exclusivamente los recursos del programa, ya que se identificaron los movimientos siguientes:

- El 29 de mayo de 2023, se realizó una transferencia a un tercero por concepto de depósito en garantía ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE) por 32.3 miles de pesos, los cuales fueron regresados a la cuenta del SEDIF el 12 de enero de 2024, por la misma CFE; éste se realizó para dar atención a un contrato ajeno a los que se ejercieron con recursos del programa E040.
- En noviembre de 2023 y enero de 2024, se realizaron depósitos por 6.5 miles de pesos, de los cuales 5.7 miles de pesos habían sido transferidos por error a una cuenta que no correspondía a gastos del programa, los cuales fueron reintegrados a la cuenta el mismo día y 0.8 miles de pesos correspondientes a un depósito en efectivo por concepto de devolución de viáticos.

Los recursos reintegrados a la cuenta bancaria por 32.3 miles de pesos fueron devueltos sin los intereses correspondientes por el tiempo que estuvieron en otra cuenta, los cuales ascendieron a 0.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 126.28 pesos, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró

el expediente número CGE/DIAEP/EIA-008/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí emitió el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por la recepción de los recursos, con las características establecidas en la normativa del programa.

No obstante, la emisión del CFDI no cumplió con el plazo establecido en la normativa, ya que se realizó el 3 de mayo de 2023, posteriormente a la fecha en que se recibieron los recursos del programa que fue el 28 de abril de 2023; tampoco se presentó evidencia que acredite que el CFDI fue remitido a la DGCFPIFPSV.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CGE/DIAEP/EIA-008/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

7. Con la revisión de la información financiera y la documentación soporte de las operaciones realizadas con los recursos del programa E040, por los 4,200.0 miles de pesos asignados en el convenio y transferidos a la entidad fiscalizada, así como de 3.2 miles de pesos por rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del programa (de los cuales 2.4 miles de pesos se generaron de abril a diciembre de 2023 y 0.8 miles de pesos de enero a septiembre de 2024), se constató que el importe disponible durante el ejercicio 2023 ascendió a 4,203.2 miles de pesos.

Al respecto, el SEDIF registró las operaciones efectuadas en cuentas contables y presupuestales específicas, en las que se identifican los recursos del proyecto, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento del programa y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de conformidad con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
 PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"  
 REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Capítulo /Concepto	Importe total disponible del programa (A)	Devengado al 31 de diciembre de 2023 (B)	Pagado al 31 de diciembre de 2023 (C)	Diferencias B-C	Recurso pagado en 2024 (D)	Reintegros a la TESOFE (E)	Total pagado y reintegrado (F) = C+D+E	Diferencias A-F
2000 Materiales y suministros		1,674.7	1,660.8	14.0	14.0			
3000 Servicios Generales		1,979.0	1,962.0	16.9	16.9			-
Total	4,203.2	3,653.7	3,622.8	30.9	30.9	549.5	4,203.2	-

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2023, estados de cuenta, pólizas de egresos y auxiliares contables.

Adicionalmente, se dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto, la cual está cancelada con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del programa.

También, se comprobó que, a la fecha de la auditoría, los CFDI estaban vigentes en el portal aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria.

Sin embargo, en la revisión de la documentación soporte de las pólizas, se identificó lo siguiente:

- En enero de 2024, dos pagos se realizaron mediante cheque y no por transferencia conforme lo establece la normativa; al respecto, la entidad fiscalizada presentó una nota informativa en la que mencionó que fue debido a que correspondían a facturas de 2023.
- Del pago realizado a una prestadora de servicios, correspondiente a una quincena se emitieron dos CFDI, por el mismo concepto y periodo; además, ambos se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CGE/DIAEP/EIA-008/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### Destino de los recursos

8. Con la revisión del convenio celebrado entre el SNDIF y el SEDIF, de su anexo de ejecución y de las especificaciones técnicas del proyecto "Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en San Luis Potosí", así como de la documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones de gasto revisadas, se verificó que los recursos del programa fueron ejercidos conforme a lo siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
 PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"  
 RECURSOS EJERCIDOS EN LAS VERTIENTES DEL PROYECTO  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Proyecto y vertiente	Aprobado (A)		Pagado en conceptos autorizados por vertiente (B)		Importe reintegrado a la TESOFE (C)	Diferencias D = A - B - C
	Monto	%	Monto	%*		
Proyecto: Fortalecimiento para la Atención de NNA Migrantes en el estado de San Luis Potosí						
Vertiente I. Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los centros o establecimientos de asistencia	100.0	2.4	96.5	96.5	3.5	0.0
Vertiente II. Adquisición de productos de primera necesidad	1,630.0	38.8	1,578.2	96.8	51.8	0.0
Vertiente III. Gastos de operación para el fortalecimiento de los centros o establecimientos	2,470.0	58.8	1,979.0	80.0	491.0	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>4,200.0</b>	<b>100.0</b>	<b>3,653.7</b>	<b>87.0</b>	<b>546.3</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

\*El porcentaje de los recursos pagados se realizó respecto del monto total aprobado para la vertiente.

NOTA: Los montos no consideran los rendimientos financieros en la cuenta bancaria.

Al respecto, de los recursos pagados en la vertiente III, 16.8 miles de pesos no fueron ejercidos de conformidad con el anexo de ejecución y las especificaciones técnicas del proyecto aprobado en el convenio de coordinación, y tampoco se presentó evidencia de la aprobación de la Titular de la Unidad de Atención a Población Vulnerable (UAPV) del SNDIF; además, los conceptos financiados no se corresponden con los fines del programa de acuerdo con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
 PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"  
 RECURSOS EJERCIDOS EN CONCEPTOS QUE NO CUMPLEN CON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Concepto o acción	Importe
Compra de boletos de avión	8.5
Viáticos	8.3
<b>Total</b>	<b>16.8</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE por 16,756.57 pesos, por los recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos del programa, más 433.95 pesos correspondientes a los rendimientos financieros generados, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CGE/DIAEP/EIA-008/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria del SEDIF en la que se administraron los recursos del programa E040, se identificó que la entidad fiscalizada reintegró 549.5 miles de pesos a la TESOFE, de los cuales 546.3 miles de pesos correspondieron a recursos no ejercidos y 3.2 miles de pesos a rendimientos financieros, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"  
RECURSOS REINTEGRADOS A LA TESOFE  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

SEDIF San Luis Potosí Cuenta ejecutora (BBVA)				Importe total reintegrado a la TESOFE
Recursos no ejercidos		Rendimientos generados		
Fecha de reintegro	Importe	Fecha de reintegro	Importe	
18-ene-24	546.3	18-ene-24	2.4	
		29-oct-24	0.8	
	546.3		3.2	549.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los estados de cuenta bancarios, líneas de captura e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Cabe señalar que, en la cuenta receptora de la SEFIN, referida en el resultado 4, no se generaron rendimientos financieros, por lo que no se realizaron reintegros de esa cuenta; las cuentas bancarias, en las que se recibieron y administraron los recursos del programa E040, se cancelaron el 5 de marzo y 29 de octubre de 2024, respectivamente.

El 8 de enero de 2024, el SEDIF solicitó a la DGCFPIFPSV las líneas de captura para realizar los reintegros correspondientes, las cuales fueron emitidas el 16 de enero de 2024, por lo que el reintegro efectuado el 18 de enero, fuera del plazo establecido en la normativa, no fue atribuible a la entidad fiscalizada.

No obstante, en octubre de 2024, la cuenta bancaria del SEDIF tenía recursos disponibles en la cuenta bancaria por 0.8 miles de pesos, los cuales no habían sido reintegrados a la TESOFE.

Además, de acuerdo con el numeral 10 de los Criterios, se debió notificar y proporcionar documentación a la DGCFPIFPSV sobre los reintegros efectuados; sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó la evidencia de ello.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó evidencia que acreditó el reintegro a la TESOFE de los 765.00 pesos por rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de enero a septiembre de 2024, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CGE/DIAEP/EIA-008/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**10.** El SEDIF reportó en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes sobre el ejercicio de los recursos del programa E040 “Servicios de Asistencia Social Integral”, correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestre de 2023, así como el informe definitivo. El informe del primer trimestre no se registró, ya que la entidad fiscalizada recibió los recursos el 28 de abril de 2023.

Los informes trimestrales y el definitivo se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí y en la página oficial de internet de la entidad fiscalizada<sup>1</sup>.

La información registrada en el SRFT fue congruente con los registros contables y presupuestales elaborados por la entidad fiscalizada.

### **Seguimiento y supervisión de los recursos**

**11.** Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, previamente a la recepción de los recursos del programa E040, el SEDIF, mediante el oficio número DIF/DG/PD/0135/2023 del 1 febrero de 2023, notificó a la DGCFPIFPSV la designación de la Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes como enlace de seguimiento para la coordinación de las acciones establecidas en el convenio de coordinación 2023.

Asimismo, por medio del oficio DIF/DG/1473/23 del 20 de junio de 2023, el SEDIF designó a su representante y suplente para conformar un grupo de trabajo con el SNDIF.

El grupo de trabajo se instaló el 25 de julio de 2023, como consta en la minuta de trabajo respectiva; sin embargo, no se presentó la evidencia que acredite el cumplimiento de las funciones establecidas en la cláusula octava del convenio referido, que consistían en lo siguiente:

---

<sup>1</sup> <https://finanzas.slp.gob.mx/sistema-de-recursos-federales-transferidos/>

- I. Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.
- II. Dar seguimiento a las acciones objeto del presente instrumento y evaluar sus resultados.
- III. Proponer la suscripción de instrumentos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
- IV. Resolver las diferencias respecto del alcance o ejecución del presente convenio.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CGE/DIAEP/EIA-008/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** El 8 de enero de 2024, por medio de una nota informativa, la Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, enlace por parte del SEDIF, remitió a la DGCFPIFPSV, dentro del plazo establecido en la normativa, el informe final de resultados, en el que se reportó que las metas específicas del proyecto tenían un avance del 100.0%, así como las acciones que se desarrollaron para alcanzar las metas establecidas. No obstante, no se presentó evidencia del envío de este informe de manera electrónica a la DGCFPIFPSV.

Además, en los informes trimestrales presentados por parte del SEDIF, se verificó que los formatos se encontraban firmados y con los datos del CAS; sin embargo, no se reportaron avances, a pesar de que se realizaron acciones en el periodo de mayo a diciembre. Tampoco se dispuso de evidencia del envío de manera física y electrónica a la DGCFPIFPSV de estos informes.

La normativa establece que la DGCFPIFPSV deberá notificar por correo electrónico al SEDIF las observaciones y requerimientos adicionales a los informes trimestrales e informe final entregados y éste dispone de un plazo de cinco días hábiles para atenderlos; al respecto, no se presentó evidencia de que se notificaron observaciones.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CGE/DIAEP/EIA-008/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**13.** El SEDIF, mediante la carta de corresponsabilidad de fecha 8 de febrero de 2023, asumió el compromiso de cumplir con las medidas de control, verificación y vigilancia para garantizar la operación y atención de los beneficiarios del programa E040.

Además, en el criterio 9, fracción III, se describe que el SEDIF realizará visitas de verificación respecto de los proyectos y enviará un informe a la DGCFPIFPSV para corroborar las condiciones de los CAS, que permitan denotar el destino y aplicación de los apoyos.

Al respecto, en junio de 2023, el SEDIF realizó una visita de supervisión, en acompañamiento del SNDIF en la que, de acuerdo con la minuta correspondiente, se validaron los expedientes técnicos bajo el resguardo del SEDIF y se recorrieron las instalaciones, de lo que se adjuntó evidencia fotográfica.

Sin embargo, no se dispuso de evidencia de que el SEDIF realizó una visita de verificación, y elaboró un informe, y que éste fue enviado a la DGCFPIFPSV.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CGE/DIAEP/EIA-008/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### Adquisiciones, arrendamientos y servicios

**14.** Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el SEDIF ejerció 1,713.3 miles de pesos, en adquisiciones que se adjudicaron de acuerdo con los rangos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, como se describe a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN LUIS POTOSÍ PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL" ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CUENTA PÚBLICA 2023 (Miles de pesos)			
Bienes adquiridos	Tipo de adjudicación	Número de contrato o pedido	Importe adjudicado con IVA
Insumos alimentarios	Invitación restringida	CO063-DIF-DPA-IR-022-2023	1,136.0
Protecciones y película antirreflejante	Adjudicación directa	Sin número	96.5
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	Adjudicación directa	Sin número	38.5
		23-418	50.9
		23-699	50.1
Material de limpieza	Adjudicación directa	23-698	14.0
		23-417	9.6
		23-610	6.9
		23-579	123.2
Papelería	Adjudicación directa	23-696	7.6
		23-697	6.1
		23-435	37.9
Medicamentos	Adjudicación directa	23-678	37.0
Vestuario	Adjudicación directa	23-612	99.0
		<b>Total</b>	<b>1,713.3</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los contratos y órdenes de compra de adquisiciones.

### **Adjudicación por invitación restringida (Insumos alimentarios)**

La entidad fiscalizada celebró un contrato bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por 1,136.0 miles de pesos; al respecto, se proporcionó evidencia de la publicación de la convocatoria en la página de internet del SEDIF, el acta de apertura de ofertas técnicas y económicas, el acta de fallo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y el contrato celebrado.

Además, el proveedor ganador estaba registrado en el padrón de proveedores de la entidad y no se encontraba en los supuestos del artículo 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF).

No obstante, no se presentó evidencia de la publicación de la convocatoria en la página de CompraNet, ni del estudio de mercado realizado, así como tampoco del escrito en el que se justifiquen las razones en las que se sustenta el procedimiento y los oficios de invitación remitidos a los proveedores.

### **Adjudicación directa (Material de limpieza, papelería, medicamentos, vestuario, protecciones y película antirreflejante e instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información)**

Se realizaron adjudicaciones directas con nueve proveedores por un monto de 577.3 miles de pesos; al respecto, se proporcionaron las cotizaciones presentadas por los proveedores adjudicados, los cuales no se encontraban en los supuestos del artículo 69-B del CFF ni en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados; sin embargo, el proveedor ganador de la instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información no se encontraba registrado en el padrón de proveedores de la entidad.

Además, no se remitió evidencia de la documentación siguiente:

- Estudios de mercado suficientes, ya que en algunos sólo se presentó la cotización del proveedor contratado.
- Escritos en los que se justifiquen las razones en las que se sustentó el procedimiento de adjudicación directa para cada uno de los bienes adquiridos (dictámenes de excepción a la licitación pública).

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CGE/DIAEP/EIA-008/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### **15. Adjudicación por invitación restringida (Insumos alimentarios)**

Con la revisión de la documentación que integra el expediente unitario del proceso de adjudicación de insumos alimentarios, se comprobó que el SEDIF adjudicó un contrato

mediante invitación a cuando menos tres personas, el cual fue formalizado con los requisitos mínimos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos (LAASS); asimismo, se dispuso de la fianza de cumplimiento proporcionada por el proveedor.

Sin embargo, no se identificó que se realizó la descripción pormenorizada de los bienes objeto del contrato, ni el precio unitario de cada uno de ellos.

**Adjudicación directa (Material de limpieza, papelería, medicamentos, vestuario, protecciones y película antirreflejante e Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información)**

Se dispuso de los contratos del suministro y colocación de protecciones y película antirreflejante y de la instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información, en los cuales se describieron los bienes objeto de los contratos; así como de las órdenes de compra para la adquisición de material de limpieza, papelería, medicamentos y vestuario, las cuales contenían los elementos mínimos, establecidos en la normativa.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CGE/DIAEP/EIA-008/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, los comprobantes del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), las pólizas contables y los CFDI proporcionados por la entidad fiscalizada, se identificó que se ejercieron 1,713.3 miles de pesos, con cargo a los recursos del programa E040.

Los pagos realizados se corresponden con los conceptos detallados en el contrato y en las órdenes de compra de las adquisiciones. Respecto del servicio de instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información, la entidad fiscalizada realizó la retención de 0.4 miles de pesos por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR), los cuales enteró al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Se dispuso de las actas de entrega recepción correspondientes a la adquisición de insumos alimenticios, protecciones y película antirreflejante e instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información, las cuales se encontraban debidamente firmadas por los proveedores y por la Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del SEDIF, con lo que se acreditó la recepción de los bienes objeto del contrato.

Además, para los bienes adquiridos por concepto de material de limpieza, papelería, medicamentos y vestuario, se proporcionaron los formatos de entrada y salida del almacén, firmados de conformidad por las personas que recibieron los artículos y por el proveedor.

Respecto de los plazos de entrega, se constató que existió un retraso en el suministro de los artículos de limpieza en los que se ejercieron 14.0 miles de pesos; sin embargo, no se efectuó un contrato y tampoco se establecieron penas convencionales u otros mecanismos de penalización.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CGE/DIAEP/EIA-008/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Servicios personales**

**17.** La entidad fiscalizada formalizó la contratación de prestadores de servicios profesionales para el proyecto “Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en San Luis Potosí”, los cuales fueron pagados con recursos del programa E040 del ejercicio fiscal 2023, por 1,860.0 miles de pesos.

Con el análisis de los estados de cuenta, SPEI y CFDI, se comprobó el pago de 1,776.5 miles de pesos a los prestadores de servicios, así como de 82.4 miles de pesos del ISR que el SEDIF de San Luis Potosí retuvo y enteró al SAT. Asimismo, se presentaron los informes de actividades correspondientes.

Los 1.1 miles de pesos restantes correspondieron a una retención realizada a una prestadora de servicios por concepto de viáticos, los cuales se transfirieron a una cuenta propia del SEDIF.

No obstante, en la revisión de los contratos se identificaron las inconsistencias siguientes:

- En los contratos celebrados con cada uno de los prestadores de servicios no se identifica el puesto o función para el cual fueron contratados, por lo que no fue posible verificar que los pagos se realizaron de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del convenio.
- No se menciona si el monto establecido en el contrato es bruto o neto, ni tampoco las retenciones que se realizarían.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE por 1,100.00 pesos, por retenciones realizadas en conceptos que no cumplen con los objetivos del programa, más 28.52 pesos correspondientes a los rendimientos financieros generados, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró



el expediente número CGE/DIAEP/EIA-008/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### Gastos de operación y otros conceptos

18. Con el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el SEDIF destinó 63.2 miles de pesos para el pago de servicio de gas y pipas de agua, y 17.6 miles de pesos a la compra de boletos de avión y viáticos, lo anterior como se describe a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN LUIS POTOSÍ  
PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"  
GASTOS DE OPERACIÓN Y OTROS CONCEPTOS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Bienes y/o servicios contratados	Monto pagado
Gastos de operación	
Gas	54.0
Pipas de agua	9.2
Total gastos de operación	63.2
Otros conceptos	
Compra de boletos de avión	8.5
Viáticos	9.1
Subtotal otros conceptos	17.6
Reintegro de viáticos	0.8
Total otros conceptos	16.8
Total	80.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta, SPEI, pólizas y CFDI.

Al respecto, se dispuso de estados de cuenta, SPEI, pólizas y CFDI que acreditan el pago por los 80.0 miles de pesos.

No obstante, con el análisis realizado a la documentación proporcionada, se identificó que 16.8 miles de pesos (considera 8.5 miles de pesos de la compra de boletos de avión y 9.1 miles de pesos por concepto de viáticos, menos 0.8 miles de pesos que fueron reintegrados a la cuenta del SEDIF por ese concepto) se asignaron para cubrir gastos de un viaje que se realizó para asistir al Encuentro Nacional de Niñez Migrante que se llevó a cabo en Ciudad Juárez en diciembre de 2023; sin embargo, esos conceptos no estaban autorizados por el SNDIF, este importe se observó en el resultado número 8, por lo que este resultado se presenta sin observación.

### ***Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras***

Se determinó un monto por 19,210.32 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 19,210.32 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 462.47 pesos se generaron por cargas financieras.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 15 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó 4,200.0 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de San Luis Potosí mediante el programa de Servicios de Asistencia Social Integral por el convenio de coordinación suscrito entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí y la Federación; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, la entidad fiscalizada devengó 3,653.7 miles de pesos, que significaron el 87.0% de los recursos transferidos del programa. La diferencia por 546.3 miles de pesos fue reintegrada a la Tesorería de la Federación (TESOFE), fuera de los plazos establecidos en la normativa.

Asimismo, en la cuenta bancaria ejecutora, se generaron rendimientos financieros por 3.2 miles de pesos que, de acuerdo con lo establecido a la normativa, también fueron reintegrados a la TESOFE.

Se suscribió el convenio de coordinación, una vez que fue aprobado el proyecto.

Se abrió una cuenta productiva para la recepción de los recursos del programa E040; no obstante, no se acreditó el envío a la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFFPIFPSV) de los documentos establecidos en la normativa.

Además, la cuenta bancaria ejecutora no fue exclusiva y específica para la administración de los recursos del programa E040.

Se realizaron pagos con cheque y no mediante transferencia conforme lo establece la normativa.

De los recursos pagados por 16.8 miles de pesos, se identificó que no fueron ejercidos de conformidad con el anexo de ejecución y las especificaciones técnicas del proyecto aprobado en el convenio de coordinación, ya que se utilizaron para compensar gastos de viáticos. Esos recursos fueron reintegrados a la TESOFE en el transcurso de la auditoría.

En octubre de 2024, la cuenta bancaria ejecutora tenía recursos disponibles por 0.8 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE en el transcurso de la auditoría. Además, no se dispuso de evidencia que acredite el envío, a la DGCFPIFPSV, de la documentación soporte de los reintegros realizados.

Tampoco se presentó documentación que acredite que el grupo de trabajo conformado por personal del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí (SEDIF) cumplió con las funciones establecidas en el convenio. No se reportaron avances trimestrales a la DGCFPIFPSV, y no se dispuso de evidencia de que se realizaron visitas de verificación por parte del SEDIF.

Respecto de las adjudicaciones realizadas se identificó que no se dispuso de los estudios de mercado realizados, ni del escrito en el que se justifiquen las razones en las que se sustentó el procedimiento; además, en la adjudicación mediante el procedimiento a cuando menos tres, no se realizó la publicación en el CompraNet y el contrato no incluyó la descripción pormenorizada de los bienes objeto del contrato, ni el precio unitario de cada uno de ellos.

Los contratos celebrados para la prestación de los servicios profesionales no incluyeron el puesto o función para el cual fueron contratados, y no se mencionó si el monto establecido en el contrato era bruto o neto, tampoco las retenciones que se realizarían. Además, se realizaron retenciones a una prestadora de servicios por 1.1 miles de pesos por concepto de viáticos, importe que se reintegró a la TESOFE en el transcurso de la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, mediante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, realizó, en general, una gestión razonable del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral del ejercicio 2023, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**CONTRALORÍA**  
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA  
OFICIO No. CGE/DGCA-0037/2025

ASUNTO: Envío inicio Pras Auditoría 2295

San Luis Potosí, S.L.P., a 21 de enero de 2025

**DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES.**  
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E.-

En debida atención al Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de fecha 08 de enero del presente año; relacionada con la auditoría 2295 denominada "Servicios de Asistencia Social Integral", con motivo de los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública 2023, y en atención a los Resultados 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, comunico a Usted, que la Directora de Investigación Administrativa y Evolución Patrimonial de la Contraloría General del Estado, Lic. Blanca Irasema Galván Rivera, mediante el Oficio CGE/DIAEP-0054/2025 de fecha 14 de enero de 2025, informa que da inicio al Expediente de Investigación Administrativa CGE/DIAEP/EIA-008/2025.

Resultados	Expediente	Apertura
2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17	CGE/DIAEP/EIA-008/2025	CGE

Al presente se adjunta copia del Oficio No. CGE/DIAEP-0054/2025, agregado acuerdo de fecha 14 de enero de 2025, proporcionándose la información requerida mediante el Buzón Digital de la Auditoría Superior de la Federación

Sin otro particular, agradezco las atenciones de nuestra consideración.

A T E N T A M E N T E  
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA  
Y ENLACE CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

**LIC. DELMAR ENRIQUE LÓPEZ OLVERA**

"2025, Año de la Innovación y el Fomento Educativo".

c.c.p. LIC. SERGIO ARTURO AGUIÑAGA MUÑOZ - Contralor General del Estado.  
Minutario/Archivo  
LIC'DELO/LC'SASC

Distribución Control Patronal No. 110 - Tránsito Control - Col. Anáhuac - San Luis Potosí, S.L.P. CP. 76200 Teléfono: 444 514 8544





## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Envío de los proyectos y suscripción del convenio
3. Transferencia de los recursos
4. Registro e información financiera de las operaciones
5. Destino de los recursos
6. Transparencia en el ejercicio de los recursos
7. Seguimiento y supervisión de los recursos
8. Adquisiciones, arrendamientos y servicios
9. Servicios personales
10. Gastos de operación y otros conceptos

- **Control interno**

- Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa, y la consecución de los objetivos del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF).

- **Envío de los proyectos y suscripción del convenio**

- Revisar que el SEDIF presentó ante la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFFPIFPSV) del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) el (los) proyecto(s) con el conjunto de acciones propuestas para la atención de las personas migrantes en situación de vulnerabilidad, los porcentajes que se destinarían directamente a cada una de las vertientes referidas del programa y el calendario de ejecución.

Además, verificar que el SEDIF autorizó la habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos o acogimiento residencial de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, así como de los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a dicha protección.

Constatar que previamente a la suscripción de los convenios el SEDIF asumió el compromiso de permitir, cuando así se requiriera, toda clase de visitas de

verificación por parte del SNDIF, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

- Comprobar que el SEDIF suscribió con el SNDIF el Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, así como, en su caso, los convenios modificatorios correspondientes.

#### ● **Transferencia de los recursos**

- Verificar que la Secretaría de Finanzas u homóloga abrió, a solicitud del SEDIF, una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción y administración de los recursos del programa.

Asimismo, comprobar que se entregaron a la DGCFPIIFPSV la documentación del contrato, el número, la clabe interbancaria, y la certificación de la cuenta bancaria abierta para la recepción de los recursos, además de la constancia de situación fiscal y el comprobante de domicilio del SEDIF e identificaciones de las personas firmantes de la cuenta bancaria así como un oficio con la solicitud de radicación de los recursos.

También, verificar que el total transferido por la Federación se correspondió con el importe acordado en el convenio de coordinación.

- Constatar que se envió a la DGCFPIIFPSV el comprobante de la recepción de los recursos de cada una de las ministraciones, conforme a los términos y el plazo establecido en la normativa.

#### ● **Registro e información financiera de las operaciones**

- Comprobar que los recursos del programa se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la normativa; que las operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; que se dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del programa; que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se encuentran vigentes a la fecha de la auditoría, y que los pagos efectuados a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

#### ● **Destino de los recursos**

- Verificar que los recursos del programa se ejercieron en el (los) proyecto(s) establecidos en la normativa, de acuerdo con el anexo de ejecución y el calendario establecido en el convenio de coordinación. Asimismo, revisar que, en caso de que



se ejercieran recursos en conceptos no establecidos en el anexo de ejecución, se dispuso de la aprobación de la titular de la Unidad de Atención a Personas Vulnerables.

- Constatar que, al cierre del ejercicio fiscal, los remanentes de los recursos no devengados, junto con los rendimientos financieros generados a esa fecha, fueron reintegrados a la TESOFE de conformidad con la normativa, y que se informó al SNDIF del reintegro efectuado.

- **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

- Verificar que el SEDIF reportó en el Sistema de Recursos Federales Transferidos los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa y que la información se corresponde con la documentación contable y presupuestaria del ejercicio del programa.

Asimismo, revisar que los reportes trimestrales se publicaron en algún medio de difusión oficial del ente ejecutor del recurso o del gobierno del estado.

- **Seguimiento y supervisión de los recursos**

- Verificar que, previamente a la transferencia de los recursos, el SEDIF designó a un enlace de seguimiento, con nivel mínimo de Director de Área para la coordinación de las acciones correspondientes.

Asimismo, comprobar que se integró un Grupo de Trabajo para la ejecución, supervisión, seguimiento y evaluación del cumplimiento del convenio de coordinación y que éste efectuó las funciones establecidas en el referido convenio.

- Constatar que se presentaron los informes de avance trimestrales y el informe final de resultados, en los términos y plazos establecidos en el convenio de coordinación y que se solventaron las observaciones y requerimientos realizados por la DGCFFPIFPSV en un plazo no mayor de cinco días contados a partir de que se les notificaron por correo electrónico.
- Comprobar que el SEDIF efectuó las visitas físicas de verificación del (los) proyecto(s) y envió a la DGCFFPIFPSV el informe correspondiente para corroborar las condiciones de los Centros de Asistencia Social (CAS) y establecimientos asistenciales en los que se identificó el destino y aplicación de los recursos.

- **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

- Verificar que las adjudicaciones por concepto de adquisiciones, arrendamientos y servicios financiadas con los recursos del programa se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable y que, en los casos en los que no se sujetaron al

procedimiento de licitación pública, se acreditó de manera suficiente la excepción a la misma.

Asimismo, comprobar que no se contrataron personas físicas o morales que se encuentran en los supuestos de los artículos 32-D y 69-B del CFF.

- Comprobar que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que la persona física o moral con quien se celebre el contrato garantice, en su caso, los anticipos que recibe y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.
- Verificar que los bienes, arrendamientos o servicios revisados dispusieron de la documentación comprobatoria del gasto, o contaron con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.
- Constatar mediante verificación física que las adquisiciones, arrendamientos y servicios pagados con recursos del programa se correspondieron con el soporte documental presentado y las especificaciones contratadas; que los servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes; y que, en el caso de los bienes, éstos se encuentran físicamente, inventariados, resguardados y en operación.

#### ● **Servicios personales**

- Verificar que los pagos realizados con recursos del programa al personal contratado bajo la modalidad de honorarios se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores que los estipulados en éstos, que se justificó su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.
- Revisar que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del programa permite comprobar de manera razonable que está soportado el total del personal pagado en nóminas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual, y verificar que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado.

Asimismo, verificar que se cuenta con la documentación que acredita la recepción del pago correspondiente por parte de los trabajadores y que se retuvieron los impuestos y se enteraron a las autoridades competentes.

#### ● **Gastos de operación y otros conceptos**

- Verificar que los pagos realizados con recursos del programa por concepto de gastos de operación u otros conceptos autorizados en el (los) proyecto (s) del (los)

convenio(s) de coordinación permiten comprobar de manera razonable que está soportado el total de los recursos ejercidos.

*Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (SEFIN) y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí (SEDIF).